



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Ate, 29 de Diciembre del 2022



Firmado digitalmente por OSORIO  
ARCE Maximo Dionicio FAU  
20602774954 soft  
Presidente De La Csj De Lima Este  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 29.12.2022 19:26:58 -05:00

## RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 001059-2022-P-CSJLE-PJ

### VISTO:

La Resolución Administrativa N° 321-2021-CE-PJ, expedida por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, y las Resoluciones Administrativas N° 702-2022-P-CSJLE-PJ y N° 817-2022-P-CSJLE-PJ, emitidas por la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Este; y,

### CONSIDERANDO:

**Primero.-** Los Jueces Superiores Titulares de la Corte Superior de Justicia de Lima Este, reunidos en Sala Plena de fecha 11 de julio del 2022, acordaron que el órgano que realizaría el procedimiento para la elección de los miembros del Comité Electoral, sería denominado Mesa Preparatoria, y estaría conformado por funcionarios de esta CSJ, teniendo la facultad de elaborar sus propios lineamientos para la elección del Comité Electoral; razón por la cual, esta Presidencia, desarrollando los acuerdos tomados y para efectos de su ejecución, emitió la Resolución Administrativa N° 702-2022-P-CSJLE-PJ, la cual oficializó el citado acuerdo de Sala Plena, y conformó la Mesa Preparatoria para que se encargue de la elección de los miembros del Comité Electoral, que posteriormente se ocuparían de realizar el procedimiento eleccionario de la Primera Junta Directiva del Colegio de Abogados de Lima Este; asimismo, se publicó la relación de abogados inscritos en el Registro de Títulos de Abogados de esta CSJ y se aprobó el cronograma del proceso electoral, entre otras disposiciones.

**Segundo.-** Mediante escrito de fecha 28 de setiembre del 2022, el abogado Juan Vásquez Quispe, interpuso recurso de apelación contra la Resolución Administrativa N° 702-2022-P-CSJLE-PJ, la cual fue puesta a conocimiento de la Sala Plena de fecha 25 de octubre del 2022, donde se decidió que previamente a la decisión, se conforme una comisión integrada por tres Jueces Superiores Titulares, a efectos de que estudien el caso y previo informe, se resolvería la apelación; motivo por el cual, con Resolución Administrativa N° 817-2022-P-CSJLE-PJ, de fecha 26 de octubre del 2022, se concedió el recurso de apelación y se dispuso su elevación a la Sala Plena de este Distrito Judicial, para el debido acto resolutorio, previa remisión de los actuados a la mencionada comisión.

**Tercero.-** En sesión de Sala Plena de fecha 27 de diciembre del 2022, se dio cuenta del informe presentando por la citada comisión respecto del recurso de apelación y luego de la deliberación de las diversas posturas, se llegó a la conclusión que la resolución recurrida de Presidencia, si bien establece diversas disposiciones, estas son para desarrollar y ejecutar el acuerdo general emanado de la Sala Plena, en ese sentido, al tratarse en concreto de un acuerdo de la Sala Plena, corresponde que el





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Este

recurso de apelación sea elevado al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial para que lo resuelva como órgano de segunda instancia, de conformidad con el artículo 7 numeral 6 del Reglamento de Organización y Funciones del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, aprobado por Resolución Administrativa N° 321-2021-CE-PJ.

Por las consideraciones expuestas, el Presidente de esta Corte Superior de Justicia, en uso de las facultades conferidas en los incisos 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Administrativa N° 817-2022-P-CSJLE-PJ, de fecha 26 de octubre del 2022, solamente en el extremo del artículo segundo de la parte resolutive, que dispone su elevación a la Sala Plena de esta Corte Superior de Justicia, quedando subsistente todo lo demás que contiene la citada resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ELEVAR** el recurso de apelación interpuesto por el abogado Juan Vásquez Quispe, concedido por Resolución Administrativa N° 817-2022-P-CSJLE-PJ, al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, adjuntándose la resolución materia de impugnación, así como todos los documentos pertinentes para su debida decisión.

**ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR** la presente resolución al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, abogado impugnante, y demás interesados para los fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

Documento firmado digitalmente

**MAXIMO DIONICIO OSORIO ARCE**  
Presidente de la CSJ de Lima Este  
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Este

